



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO NUMERO:77.782-2018.-

R.F.P.P.

O.T.:169.540.-

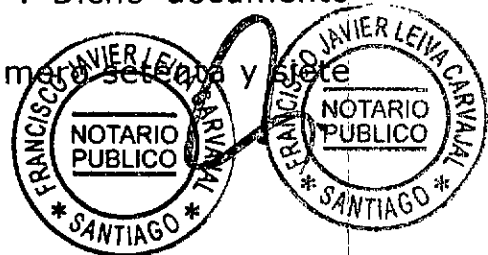
SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO

" CAMPAÑA CORAZON CLUB CRUZ VERDE "




EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunátegui setenta y tres, comuna y ciudadde Santiago, comparecen: Don **ANDRES FIGUEROA SABALLA**, chileno, soltero, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Moneda número mil trescientos cincuenta y seis, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que viene en protocolizar un documento compuesto de tres fojas útiles que contienen: Bases de Concurso: **" CAMPAÑA CORAZON CLUB CRUZ VERDE "**. Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número setenta y siete

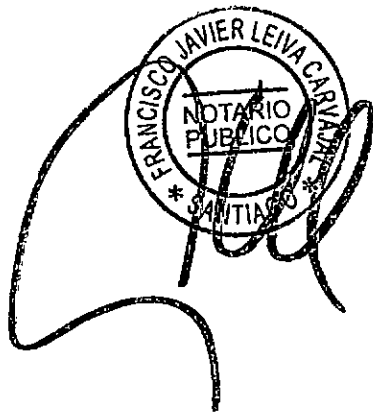


mil setecientos ochenta y dos, y agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el Número sesenta y siete mil ochocientos diecinueve. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.-



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 2018169540


ANDRES FIGUEROA SABALLA
C.I.13.892.432-7



PROTOCOLIZACIÓNN° 67.819Repertorio: 77.782Fecha: 08-08-2018**BASES CONCURSO****"Campaña Corazón Club Cruz Verde"**

En Santiago, República de Chile, a 30 de julio de 2018 comparecen: don **Víctor Gonzalo Durán Jiles**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **José Francisco Muñoz Benavente**, cédula nacional de identidad N°10.785.295-6, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso "**Campaña Corazón Club Cruz Verde**".

I. ANTECEDENTES GENERALES.**Primero. Objetivo:**

Premiar a 5 personas, mayores de 18 años, socios del CLUB CRUZ VERDE, que cuenten con número de teléfono de contacto válido en el Club y que participen en este concurso, comprando en Farmacias Cruz Verde entre el 1 y el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, y que cumplan las demás condiciones que se indican en estas bases.

II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales, residentes en el territorio de la República de Chile, socios del CLUB CRUZ VERDE, mayores de 18 años con número de teléfono de contacto válido registrado en el Club.

- 2. ¿Cómo Ganar?:** Participarán todas las boletas emitidas a los socios del Club por compras en los locales de Farmacias Cruz Verde, excluyéndose Isla de Pascua y Cerro Sombrero, durante el período comprendido entre el 1 y 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, siempre que se haya comprado un monto igual o superior a \$5.000 (cinco mil pesos). Se entenderá que el límite del monto antes señalado debe verificarse en una misma boleta.
- 3. Los ganadores serán elegidos por sorteo, aleatoriamente, mediante un software desarrollado por Farmacias Cruz Verde.**
- 4. Los ganadores serán notificados mediante llamado telefónico informando sobre el hecho de haber sido elegidos, quienes deberán confirmar, en el mismo acto del llamado, la aceptación**



del premio y proporcionar su identificación (nombre, apellidos, rut) y domicilio, para efectos de coordinar la entrega del premio. Una vez confirmada la aceptación del premio se coordinará el despacho de la Gift Card de \$150.000 a su domicilio. Farmacias Cruz Verde dispondrá de un plazo de 48 horas hábiles para contactar a los ganadores, a contar de la fecha del sorteo. En caso de no poder verificarse el contacto telefónico con los ganadores o si éstos no aceptan confirmar la aceptación y entregar los datos requeridos en el acto de la llamada, se entenderá que se renuncia al premio, y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

5. El presente concurso sólo entregará 1 premio consistente en una Gift Card de \$150.000 en vestuario deportivo, a cada uno de los ganadores, que serán en total 5 (cinco) personas.

Tercero. Aceptación bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de las mismas será protocolizada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copias de las mismas o de sus extractos serán puestas a disposición del público en www.cruzverde.cl para el conocimiento de quienes se interesen en saber de ellas.

Cuarto. Premio.

Se realizará 1 sorteo donde se seleccionarán 5 ganadores, entregándose a cada uno una Gift Card de \$150.000 para utilizarse en la categoría vestuario deportivo, en cualquier tienda Paris a nivel nacional. El detalle de las restricciones se entregará al momento de coordinar la entrega. Sin embargo, el premio presenta las siguientes características:

- Gift Card uso exclusivo en vestuario deportivo
- Canjeable sólo en tiendas Paris
- No es canjeable por dinero en efectivo
- Válida sobre precios vigentes en la tienda/local.
- El robo, pérdida o extravío es de responsabilidad exclusiva del portador, aun cuando la tarjeta sea personalizada.
- Vigencia de 3 meses para usarla, contados desde el día de entrega.

En caso de que el ganador tenga su domicilio en una región donde no exista una tienda Paris, Farmacias Cruz Verde S.A. podrá gestionar la entrega de una Gift Card con otra tienda (Falabella o Ripley), dependiendo de cual exista en el sector del domicilio del ganador. Esto será coordinado previamente con el cliente ganador y se le entregarán las características de la nueva Gift Card. En caso de que no exista ninguna de estas tiendas, se entregará el premio en dinero en efectivo, ya sea por transferencia electrónica, vale vista u otra forma que determine Farmacias Cruz Verde S.A.

Farmacias Cruz Verde S.A. tendrá un plazo de 90 días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos), a contar de la fecha del sorteo, para entregar el premio.

Quinto. Sorteo y entrega del Premio.

La entrega del premio señalado en la cláusula precedente, se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo y en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 4, y en la cláusula cuarta del presente instrumento.

El sorteo se realizará el 4 de septiembre de 2018, y se verificará en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Clientes y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 12 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta se protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunategui N° 73, comuna y ciudad de Santiago.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a tres personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador, en la forma prevista en la cláusula segunda N° 4 al confirmar la aceptación, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A.

Sexto. Condiciones del Premio.

- 6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Farmacias Cruz Verde S.A. o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Farmacias Cruz Verde S.A. considere convenientes.
- 6.2. En el caso que el o los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no podrá solicitarse a Farmacias Cruz Verde S.A. compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.



- 6.3. La responsabilidad de Farmacias Cruz Verde S.A. se extiende hasta el momento en que se haga entrega del premio. De esta forma, entregado el premio, el ganador no tendrá derecho a reclamar en contra de Farmacias Cruz Verde S.A.

Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia entre el 1 y 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

III. RESTRICCIONES.

Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde ni los Franquiciados de Farmacias Cruz Verde y sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior.

IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Noveno. Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso "**Campaña Corazón Club Cruz Verde**" son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE**, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas a la presente Promoción son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

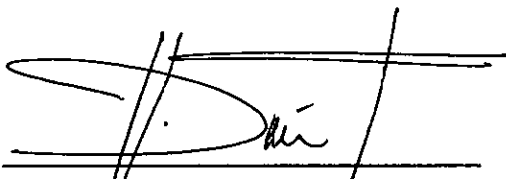
Décimo. Reserva de derechos y acciones.

Farmacias Cruz Verde S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

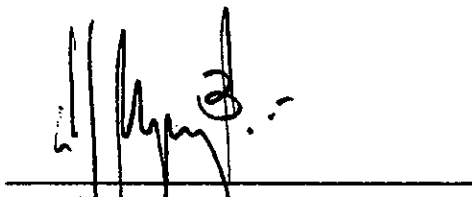
V. REPRESENTACION.

Décimo Primero. Personerías.

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y don José Francisco Muñoz Benavente, para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de 11 de enero de 2018, otorgada ante el notario Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, suplente del titular de la 2° Notaría de Santiago don Francisco Javier Leiva Carvajal.



Víctor Gonzalo Durán Jiles
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



José Francisco Muñoz Benavente
P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.



5



